

Nota Resumen Negociaciones de los distintos Grupos de Trabajo de COPA.

Repasemos como se encuentran las negociaciones que afectan al Personal Laboral de la AGE con Función Pública.

Con fecha 17 de mayo de 2019, se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, el IV Convenio Único para el personal laboral de la AGE. Esto trajo consigo la aprobación de un incremento salarial (con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2019) y el mandato de ponerse a trabajar con la mayor celeridad posible para encuadrar los puestos de trabajo a las nuevas titulaciones, con la finalidad de que el Convenio pudiera desarrollarse plenamente. Recordemos que, además, este Convenio dispone de dos situaciones o figuras altamente llamativas para los Trabajadores/as, la Jubilación Parcial Anticipada y el Concurso de Traslados Abierto y Permanente, con cuatro resoluciones anuales (buques insignias para la firma de este convenio y que transcurrido prácticamente dos años desde su publicación no han sido llevadas a efecto, en las fechas establecidas, con el perjuicio que acarrea a los Trabajadores/as adscritos a este Convenio).

Una vez expuesta la situación pasamos a informaros de cómo se encuentran actualmente los grupos de trabajo derivados de la firma de este convenio y las cuantías que hasta la fecha nos adeuda la Administración.

➤ **Grupo de Trabajo de Encuadramiento:**

Se trata del Grupo de Trabajo que más reuniones ha necesitado, debido a la gran cantidad de especialidades que se enmarcan dentro del Convenio y a la complejidad de la adaptación de muchas de ellas a las nuevas titulaciones, para alcanzar un Acuerdo que posibilite la puesta en marcha del IV CU.

Se ha alcanzado un Acuerdo de encuadramiento de los puestos de trabajos fijos y ocupados con fecha 28 de septiembre de 2020 a expensas del volcado definitivo de las RPT's por parte de los Departamentos Ministeriales, así como de la aprobación definitiva por parte de Función Pública y Costes de Personal.

➤ **Grupo de Trabajo del Concurso de Traslados:**

Junto con el anterior Grupo es de los que más reuniones hemos mantenido y fruto de ello se ratificó, en la última Comisión Paritaria (26-01-2021), el Acuerdo para la fijación de criterios generales.

A pesar de la insistencia de esta Asociación en preguntar a la Administración por una fecha aproximada para su publicación, esta no ha querido pronunciarse al respecto y lo supedita a la finalización del encuadramiento.

➤ **Grupo de Trabajo de Jubilación Parcial Anticipada:**

Hasta la fecha solo hemos mantenido una reunión (21-01-2021) promovida por el conflicto colectivo que CSIF-AGO y UGT interpusieron el pasado 16 de octubre y en previsión de que llegado el 1 de enero de 2021 los trabajadores/as no podrían acogerse a este derecho porque la Administración no nos convocaba para el desarrollo de esta situación.

En la primera reunión la Administración nos plantea que la aplicación de esta Disposición del convenio está supeditada a lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social para esta circunstancia, contrato de relevo, igualmente nos comunica que si no existe la necesidad de cubrir estas vacantes su intención es la de no aplicar este derecho.

La Parte Social manifiesta su total disconformidad y repulsa a lo planteado por la Administración.

Adjuntamos la tabla de referencia para acogerse a este derecho.

Año del hecho causante	Edad exigida según períodos cotizados en el momento del hecho causante		Edad exigida con 33 años cotizados en el momento del hecho causante
2021	62 años	35 años y 3 meses o más	63 años
2022	62 y 2 meses	35 años y 6 meses o más	63 y 4 meses
2023	62 y 4 meses	35 años y 9 meses o más	63 y 8 meses
2024	62 y 6 meses	36 años o más	64 años
2025	62 y 8 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 4 meses
2026	62 y 10 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 8 meses
2027 y siguientes	63 años	36 años y 6 meses	65 años



[Requisitos Jubilación Parcial Anticipada.](#)

➤ **Grupo de Trabajo de Cambio de Régimen Jurídico:**

Las reuniones que hemos mantenido de este Grupo de Trabajo han sido para determinar las condiciones bajo las que se llevarán a cabo los procesos voluntarios de Cambio de Régimen Jurídico para el Personal afectado.

Esta Asociación reiteró su proposición de que el proceso consistiese en un curso selectivo impartido por la propia Administración y una fase de concurso en los que se valore, entre otros méritos que puedan establecerse, la experiencia y la antigüedad. Continuamos a la espera de nuevas convocatorias para seguir avanzando en estos procesos.

➤ **Grupo de Trabajo del Proceso de Estabilización:**

En este Grupo de Trabajo se alcanzó un Acuerdo el 25 de noviembre de 2020. En el apartado Sexto del citado Acuerdo se establece expresamente que las plazas incluidas en el ámbito del Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, se ajustarán en su convocatoria a los criterios generales propios de la promoción interna para el acceso a la condición de Personal Laboral, previa negociación en el Grupo de Trabajo correspondiente, dependiente de la Comisión Paritaria y se adoptaron los criterios generales que servirán de base en las convocatorias de los distintos procesos.

Con respecto a los Concursos de Traslados vinculados a estos procesos recordamos que la Administración solo contempla esta situación para los ámbitos de Instituciones Penitenciarias y el IMSERSO.

➤ **Grupo de Trabajo de Modificación del Convenio:**

Este Grupo comienza su funcionamiento gracias a errores u omisiones que esta Asociación detecta en el articulado del IV Convenio Único y que pueden generar importantes perjuicios para los trabajadores/as por lo que se hace imprescindible proceder a la negociación y a la modificación de los siguientes artículos.

- Art.42.3. (Limitada a la misma familia).
- Art 43.1 (No contempla a ascendientes).
- Art 44 (No contempla ascendientes).
- Art 59.7 (Indemnización por residencia).
- Art.62 (Percepciones salariales).
- Anexo III (No contempla los complementos A3 y A2).
- Art 93 (No contempla las figuras de acogimiento y guarda con fines de adopción).

➤ **Grupo de Trabajo de Retribuciones Complementarias:**

Al igual que el Grupo de Trabajo de Jubilación Parcial Anticipada, este Grupo se convoca gracias al conflicto colectivo planteado por CSIF-AGO y UGT.

La propuesta, tanto de la Parte Social como de la Administración, es realizar un estudio detallado para homogeneizar y simplificar el sistema actual de complementos que permita una distribución más objetiva evitando la arbitrariedad de los Ministerios a la hora de adjudicar algunos de estos complementos y consiguiendo un reparto más equitativo.

Por otro lado, las Organizaciones Sindicales hemos solicitado que se trabaje paralelamente, dentro de este mismo Grupo de Trabajo, en el estudio de la implantación de la carrera profesional entre el Personal Laboral en paralelo al desarrollo del artículo 17 del TREBEP, como establece la Disposición Adicional Sexta del IV CU AGE.

➤ **Aplicación de los Atrasos derivados de la aplicación del IV CU AGE:**

Actualmente la Administración tiene contraída con los trabajadores/as del ámbito del IV CU varios tipos de atrasos, uno de ellos, el de mayor cuantía, procedente de la firma del Convenio y por la que CSIF-AGO y UGT se vieron en la obligación de plantear un nuevo conflicto colectivo (30-12-2020), por el incumplimiento de la Administración en hacer efectivo el pago de los atrasos derivados de la firma del IV CU y recogido en el punto cuarto del Acuerdo de la Comisión Paritaria relativo al encuadramiento del personal de su ámbito, que dice literalmente:

“Cuarto: El abono de los importes económicos derivados del encuadramiento contenido en el presente acuerdo comenzará a aplicarse en el año 2020.”

Tabla de las cuantías de los atrasos por la firma del IV CU.

GRUPO	Atrasos 2019	Atrasos 2020	Total Atrasos
G1 / M3	427,39	437,92	865,31
G2 / M2	424,03	434,14	858,17
G3 / M1	524,11	536,20	1.060,31
G4 / E2	984,03	1.005,62	1.989,65
G4 / E2*	491,67	595,32	1.086,99*
G5 / E1	1.363,06	1.392,86	2.755,92
G5 / E1*	929,26	1.031,36	1.960,62*
E0	---	---	---

* Los complementos singulares de puesto modalidad A3 asignados a puestos de trabajo ocupados de los grupos profesionales 4 y 5 del III Convenio Único dejarán de percibirse por integrarse su cuantía en el salario base.

Los otros atrasos son los referidos a la subida salarial del 2021 (0,9 % de aplicación retribuciones básicas y antigüedad,) y al Acuerdo correspondiente al incremento retributivo para aplicar a los complementos de puesto de trabajo, en el año 2019.- incremento del 2,375 %. (1.168.793,37 €) y en el año 2020.- incremento del 2 %. (1.007.923,51 €).

Estas cuantías están pendientes de la aprobación de la CECIR.

Esta Asociación continuará luchando para que el IV Convenio Único tenga un desarrollo pleno en todo su articulado y acabar con el perjuicio que están soportando los Trabajadores/as de este ámbito.

Seguiremos informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*